



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Villahermosa, Tabasco a 18 de febrero de 2020.

**C. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE.

*Recibí: 18/feb/2020*

En mi calidad de diputado local Independiente, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II, (segunda) y tercer párrafo, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, me permito presentar propuesta de PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El presente punto de acuerdo se desarrolló en base a la exigencia de la clase trabajadora del Estado de Tabasco, que tienen más de 30 años, que no se le otorga apoyo alguno para la vivienda, que se queja de la falta de medicamentos, de la atención y citas médicas, de las instalaciones paupérrimas de las clínicas del ISSET, de la falta de pago de pensiones y jubilaciones, así como de los trámites burocráticos para el pago o reembolso de las aportaciones de los trabajadores que fueron válidamente ganadas durante el tiempo que duro su relación laboral al servicio del estado o de los municipios del Estado de Tabasco.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Con este documento, se busca hacer un llamado a las autoridades judiciales en este caso, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que dé una vez por todas resuelva las acciones de inconstitucionalidad 8 y 9 del año 2016. entre ellas la presentada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que se impugnó el decreto por el cual se expidió la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, que entraría en vigor a partir del año 2016, donde se expuso que del 8% de deducción de sueldo que se empleaba para aportaciones al ISSET, pasó a un 16% y asimismo, sin hacer el estudio correspondiente, de calidad de vida en la entidad, se elevó la edad de servicio para jubilación de 25 a 30 años en el caso de las mujeres y de 30 a 35 años en el caso de los hombres, en ese sentido, lamentablemente ya han pasado 4 años desde la interposición de las demandas en cuestión y no se ha dado cumplimiento a la máxima constitucional relativa a la justicia pronta para quien clama el amparo y protección de la Justicia Federal.

Pues, dicho sea de paso, desde que se expidió la ley del ISSET, se tramitaron 1 mil 481 Amparos promovidos por 10 mil 154 trabajadores al servicio del Estado; los cuales se resolverán hasta en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie sobre las acciones de inconstitucionalidad previamente citadas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



Power Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Sin embargo, con mucho pesar, pongo a su consideración que consultando el orden de trámite de las acciones de inconstitucionalidad pendientes por resolver en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encontramos que los 2 medios de impugnación promovidos en contra de la Ley ISSET, se sitúan en el lugar 288 y 289 de trámite, en tal sentido no pasa por desapercibido que mediante notificación por lista de estrados de fecha 16 de abril de 2018, nuestro máximo juzgador refirió que se tenía el asunto en proyecto de resolución; por lo que sacando cuentas, en dos meses cumpliremos dos años de que pese a existir proyecto de resolución el asunto no se resuelve en definitiva.

Por lo que es evidente que los trabajadores burocráticos no saben cuándo se emitirá la resolución que **debe de poner punto final** a su incertidumbre de saber al origen y destino del incremento sustancial de las aportaciones del ISSET, es decir se preguntan ¿Qué es lo que se hacen con sus aportaciones?, por ello, sin duda, resulta necesario que inmediatamente se resuelva el fondo del asunto, para que, los juzgados de distrito, puedan resolver conforme a derecho corresponda, los juicios de amparo que se promovieron hace aproximadamente 4 años, pues resulta notorio, que por estar pendiente el trámite de la acción de inconstitucionalidad, los juzgados de distrito tienen en suspenso el trámite y resolución de las demandas de garantías promovidas.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Quiero enfatizar el hecho de que el ISSET nació a partir de construir un futuro antes de los sesentas, todo empezó con cooperaciones o aportaciones voluntarias por parte de trabajadores del Estado que tenían necesidad de atender medianamente sus necesidades de asistencia social, cabe destacar que las aportaciones iban desde un peso en tipo cajas de ahorro, hasta llegar a diez y treinta pesos con el pasar del tiempo.

Posterior a ello cuando el ISSET empezó a formar parte del Estado, se construyeron viviendas como lo es las , PENSIONES en la Colonia DEPORTIVA, NUEVA PENSIONES EN SAN JUAQUÍN, EN VILLA MACULTEPEC pero no ha habido más apoyo para créditos hipotecarios, incluso, si vas a preguntar al ISSET sobre cuanto alcanzas de apoyo para tramitar un crédito de vivienda, solo de acuerdo a las aportaciones se libera un préstamo de 12 a 30 mil pesos, lo que es insuficiente siquiera para remodelar una habitación.

Además, desapareció la tienda del ISSET, la cual ofrecía descuentos a los trabajadores del Estado y precios por debajo de lo que se ofertaban en las tiendas comerciales.

Si bien de 1984 a 1999, la Ley del ISSET sufrió diversas reformas, ninguna atentó tanto a los derechos de los trabajadores como la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco del mes de diciembre de 2015, vigente a partir del 1 de enero del año 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Pues se contempló, la creación del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Sectorizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas dando paso a la interposición de las acciones de inconstitucionalidad ya referidas.

Pues en su momento, tuvieron problemas hasta para expedir el formato de transición con el cual los asegurados al ISSET, solicitarán su permanencia en el régimen anterior (descuento de aportación del 8%, y jubilación de 25 a 30 años, previsto en la Ley de la Materia abrogada, u optarán por su transición al nuevo régimen que establece la Ley de Seguridad Social vigente en el Estado, puesto que dicho formato debía ser publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado

Posterior a ello, quienes transitaron al nuevo régimen, tuvieron problemas de aportaciones pues por un lado si se le descuenta la aportación al trabajador, pero la patronal, llámese ayuntamientos, secretarías de gobierno y otros que reciben dinero público, no pagan al ISSET el 26% mensual que le corresponde como aportación del trabajador, lo que ha llevado a tener un déficit de 16 mil millones de pesos, lo cual retomo de palabras de su actual director del Instituto en mención.

Hasta aquí, resulta valido preguntarse desde los años 60's a la fecha, ¿que se ha hecho con las aportaciones de los trabajadores?, ¿Cuántos gobernadores han pasado y han declarado la quiebra del ISSET o desequilibrio financiero, pero aun así no se ha hecho nada por recuperar las aportaciones de quienes son servidores públicos?



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Esto lo manifiesto, debido a que a quienes se le descuenta el 16% de su salario mensual, refieren que el artículo 34 de la ley referida es ilegal pues dispone que el trabajador tiene la obligación de contribuir al Fondo del ISSET el 16% de su sueldo base mensual, comprendiendo los incrementos retroactivos a que tenga derecho donde quedan incluido:

- I. El 21.875% para prestaciones médicas.
- II. El 03.12% para el seguro de vida y apoyo de gastos funerarios.
- III. El 62.50% para pensiones.
  - a) 33.75% para su cuenta individual.
  - b) 28.75% para el esquema de beneficio definido.
- IV. El 04.37% para servicios asistenciales.
- V. El 01.87% para deporte, recreación y cultura. }
- VI. El 06.25% para el fondo general de administración.

Pero es el caso que en entrevista con los trabajadores que sirvieron de apoyo para realizar este punto de acuerdo expusieron al suscrito que ni siquiera saben:

Cual es su cuenta individual e incluso cuánto dinero llevan cotizado, asimismo, tampoco saben para se sirve el rubro de esquema de beneficio definido

Sobre todo, que procede con la aportación de recreación, deporte y cultura, si no se ha construido ningún campo o recreativo auspiciado por el ISSET, adicionalmente siguen preguntando, porque una parte de aportación se va a un fondo general de administración y no se reporta que pasa con en la Administración del ISSET.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Sumado a lo expuesto, tenemos que los ayuntamientos como Macuspana, Jonuta, Tacotalpa, Teapa, Balancán, Centro, Centla, Nacajuca, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Tenosique, a septiembre de 2019, le Debían al ISSET 75 millones 797 mil 496 pesos.

Ni que decir del sector educativo donde el COBATAB le adeuda al ISSET 49 millones de pesos

Adicionalmente que hay que sumarle la deuda de los demás órganos de gobierno que debían a septiembre de 2019, 701 millones de pesos

En ese contexto, se aclara que según el informe de gobierno el estado y municipios deben al ISSET 804 millones, 335 mil pesos, los cuales no se sabe cuándo o como se cubrirán o recaudarán.

No obstante que la SETAB, aunque a través de su secretario refiere que no le debe ni un centavo al ISSET, trascendió en su momento a finales del año 2019, que debía 454 millones de pesos

Y eso es lo que está afectando a los 208 mil 512 derechohabientes según la estadística del ISSET en torno a la población afiliada a ese instituto, así como a los 13 mil 594 jubilados y pensionados

Si bien en la actualidad el ISSET, mantiene una personalidad jurídica descentralizada y patrimonio propio.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Quiero destacar desde mi particular punto de vista, que lo único que tiene propio el ISSET, son unidades de atención médica paupérrimas por no haber dinero y en el mismo nivel de importancia las deudas por no otorgar la patronal las aportaciones del 26% que le corresponden, en su momento hubo quien refería, como el colegio de abogados que el gobierno y los municipios le adeudan al Instituto 2 mil 500 millones de pesos

Y ni que decir con los préstamos, habiendo un faltante de aproximadamente 360 millones de pesos, que se desconoce cómo los están cobrando o si hay procedimientos judiciales para su recuperación al no haber pronto pago del sujeto deudor.

Ante esa serie de omisiones, los trabajadores del estado por mi conducto se preguntan, que pasó con el **fideicomiso** para el pago de pensiones y jubilaciones de asegurado al ISSET que, a septiembre de 2019, tenía un saldo de 1 mil 695 millones de pesos, el cual me fue notificado mediante informe financiero inherente al informe de gestión gubernamental 2019 y que para este año según el presupuesto de egresos 2020 bajó a 1 mil 400 millones de pesos.

Y ni que decir, de las aportaciones que no son reclamadas por los trabajadores al servicio del Estado, por el transcurso de 3 años, en conclusión, no se sabe dónde están reservadas o versadas las aportaciones prescritas al ISSET, toda vez que el numeral 131 de la ley del ISSET, refiere que Las prestaciones económicas que no se reclamen dentro de los tres años siguientes a la fecha en que hubieran sido exigibles, prescribirán a favor del Instituto.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO

DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Situación que ni en los informes de gubernamentales se precisa la cantidad que prescribe a favor del ISSET y mucho menos cuantos asegurados no reclamaron sus aportaciones tanto particulares como patronales.

Por otro lado, también tenemos el multicitado Instituto es un ente que, en el 2019, recibió del estado la cantidad de 2 mil, 561 millones de pesos, y que recaudó por servicios al Público la cantidad de 17 millones, 533 mil pesos, adicionalmente que en este 2020 se tiene contemplado erogar 252 millones mensuales pues se le asignó como presupuesto de la cantidad de 3 mil 259 millones de pesos.

No obstante que para este 2020, se estiman que recauden 9 mil millones de pesos por concepto de generación de aportaciones futuras, lo cual es una utopía.

En ese sentido, como diputado no estoy peleado con la implementación de nuevas tecnologías dentro del ISSET, siempre y cuando se reflejen en una mejor atención para los trabajadores, con lo que, si estoy en contra, es el sobregasto inherente a los equipos de cómputo, pues por un lado el instituto tiene contemplado comprar 25 millones de pesos en computadoras, según dato que advertí en el proyecto de presupuesto 2020 aprobado y publicado en la página de internet de dicho instituto.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Pero resulta ser, que, a mi juicio de forma injustificada, se pretende rentar equipos de cómputo justificándola en el rubro de ADQUISICION DE EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DEL ISSET, el cual mediante proyecto 12458 pretende erogar 38 millones de pesos en el presente años, es decir, se pagará más en renta que en reacondicionar o comprar equipos de cómputo propios.

Y ni que decir de la partida presupuestal 32 mil 502, prevista para GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS, relativa al Arrendamiento de vehículos terrestres, **aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales** para servicios públicos y de operación de programas, en donde se pretende gastar la cantidad de 400 mil pesos mensuales hasta llegar a la cantidad de 5 millones 161 mil pesos anuales

Como se puede ver en esos dos rubros hay 43 millones que pueden ser reasignados o reorientados, para la compra de medicinas y mejora de los servicios y equipos médicos en favor de los trabajadores del Estado, en lugar del pago de rentas de autos que jamás el ISSET ha usado como lo son los vehículos que atraviesan lagunas, transitan por el mar o aéreos particulares, por lo que hay que preguntarnos como se justifica el hecho de que se pretendan rentar vehículos aéreos, **si hasta nuestro presidente viaja en clase turista**, sin duda son situaciones que no se deben de permitir.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Pues por citar un ejemplo, tenemos el caso de quien quiere jubilarse voluntariamente y que ocupa el puesto de secretaria estatal además de superar trabas dentro de su centro de trabajo, tal y como lo es la falta de presupuesto o que sus aportaciones no fueron debidamente cotizadas en su cuenta individual, resulta ser que, de ganar 3 mil pesos al mes, al final del día recibirá menos que lo que percibía, debido al promedio salarial en los últimos 3 años.

Lo que dista de toda realidad jurídica, puesto que hay personas que cobran su pensión por el orden de los 15, 30 y hasta 100 mil pesos mensuales, tal y como lo señaló el director general del ISSET, entorno a enfatizaren diciembre de 2019, que al menos 50 jubilados y pensionados cobraban en el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) hasta 100 mil pesos lo que sin duda representa un perjuicio y trato desigualitario para los demás jubilados, hasta aquí es válido concluir que el ISSET:

- Vive endeudado, pues le debe a jubilados y pensionados el pago de sus percepciones
- No tiene como cubrir sus erogaciones
- Tiene un ingreso general y otro por atender al público en general, pero las aportaciones solo las cumple el trabajador, dejando absuelto de cualquier proceso o multa legal a la patronal
- Tiene obligaciones judiciales y administrativas que no puede cumplir por no tener margen de maniobra
- Las aportaciones que debe de captar jamás llegan a su meta, por el contrario, año con año se le adeuda más y no pueden cumplir con los beneficios que están previstos para los



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

trabajadores al servicio del estado de Tabasco, tal y como lo es el crédito hipotecario, préstamos personales o devolución de aportaciones.

De seguir así, lo que provocaría este tipo de situaciones es que más adelante, le sea más barato contratar al trabajador un seguro o un fondo de aportaciones privados

Crear sociedades de ayuda mutualistas de seguro, con el propósito de conceder a sus miembros coberturas en caso de muerte, beneficios en los de accidentes y enfermedades o indemnización por daños.

Demandar en juicio de amparo, la falta o ineficiente prestación de servicios médicos, pues hay ocasiones que se va al ISSET y para pasar al especialista, se tardan dos meses, y si este diagnostica que se tiene que intervenir a la persona, transcurren 3 meses más en el mejor de los casos, siempre y cuando no se reagenda o reprogramme la operación diagnosticada, por acontecer un caso de fuerza mayor, lo que provoca que para procurar la salud el trabajador tenga que hacer un gasto extraordinario en una clínica particular, y al momento de reclamar la devolución del gasto erogado el ISSET se niegue a cubrir el gasto, en donde sin duda el juzgado correspondiente resolvería a favor del quejoso.

Por tal motivo, en base a ese contexto, resulta necesaria la procedencia a la brevedad de este exhorto, con la finalidad de que:



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, proceda a emitir una resolución definitiva en la que ponga fin a las acciones de inconstitucionalidad y de certeza sobre la legalidad o ilegalidad de la Ley del ISSET, pues han pasado 4 años sin que los trabajadores del estado tengan acceso a una justicia pronta.

Asimismo, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que impulse como parte quejosa la emisión de la resolución que deberá de emitir la Suprema Corte de Justicia de la Nación

A la Fiscalía General del Estado, para que instruya a sus ministerios públicos terminen de integrar las carpetas de investigación que el Representante legal del ISSET interpuso en contra de diversos funcionarios o exfuncionarios que malversaron recursos y se proceda a la judicialización del respectivo asunto

Al órgano de control interno del ISSET, con la finalidad de que finque las responsabilidades correspondientes o absuelva a los servidores públicos denunciados pues es el caso que ya se les está pasando o pasó el termino para determinar la responsabilidad del acusado, resultando necesario que en caso de encontrarse culpables se proceda al fincamiento de responsabilidades resarcitorias para que regresen el recurso que ese instituto necesita.

Al ISSET a través de su Director General y áreas competentes, con la finalidad de que reorienten su presupuesto 2020, para aplicarlo de manera austera, discrecional y responsable, a su vez atienda las necesidades legítimas de los pensionados y asegurados a ese instituto en materia de mejoras de equipo de salud y atención



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

médica, pago de pensiones, jubilaciones y devolución de aportaciones devengadas, entre otros rubros.

Pues otra queja que traen los trabajadores al servicio del estado, consiste en que ya están cansados de los tratos del ISSET, y que su fin último es, que el estado saque las manos de sus aportaciones buscando crear precisamente un ente que funja como una contraloría ciudadana, para revisar las cuentas de la institución en auditoria de campo y consecuentemente retirar sus aportaciones a efectos de constituir la en otra persona jurídica colectiva, (seguros), que garantice la atención médica y el fondo para su retiro o ahorro durante el tiempo que dure su relación laboral.

En virtud de lo anterior, toda vez que conforme a los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración del pleno el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Fiscalía General del Estado, al Órgano Interno del ISSET, a su director general del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para que procedan a realizar las siguientes acciones:



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, proceda a dar primordial importancia a las acciones de inconstitucionalidad 8 y 9 del año 2016, y proceda emitir una resolución definitiva en la que, de certeza a los trabajadores al servicio del estado, sobre la legalidad o ilegalidad de la Ley del ISSET, pues han pasado 4 años sin que se sepa si la aportación mensual debe ser la legal 8% o en su caso queda implementada la del 16%

Asimismo, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que como promovente de la acción de inconstitucionalidad 9/2016, se apersona a imponerse en autos del medio de impugnación e impulse la emisión de la resolución que deberá de emitir la Suprema Corte de Justicia de la Nación

A la Fiscalía General del Estado, para que instruya a sus ministerios públicos terminen de integrar las carpetas de investigación que el Representante legal del ISSET interpuso en contra de diversos funcionarios o exfuncionarios que malversaron recursos y se proceda a la judicialización del respectivo asunto

Al órgano de control interno del ISSET, con la finalidad de que finque las responsabilidades correspondientes o absuelva a los servidores públicos denunciados, pues es el caso que ya se les está pasando o pasó el termino para determinar la responsabilidad del acusado, resultando necesario que en caso de encontrarse culpables se proceda al fincamiento de responsabilidades resarcitorias para que regresen el recurso que ese instituto necesita, asimismo investigue sobre el destino o uso de Las prestaciones económicas que no se reclamaron y prescribieron a favor del ISSET



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

Al ISSET a través de su Director General y áreas competentes, con la finalidad de que reorienten su presupuesto 2020, para aplicarlo de manera austera, discrecional y responsable, a su vez atienda las necesidades legítimas de los pensionados y asegurados a ese instituto en materia de mejoras de equipo de salud y atención médica, pago de pensiones, jubilaciones y devolución de aportaciones devengadas, entre otros rubros, asimismo para que informe, cual es el monto de prestaciones prescritas a favor del Instituto y a la vez en que se ha empleado dicho recurso en los ejercicios fiscales 2013 a la fecha.

Asimismo, proceda a multar a las patronales que le adeudan aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado en términos de lo dispuesto del numeral 135 de la ley de la materia, so pena de incurrir en responsabilidades por omisiones en sus obligaciones de hacer, así como el requerir de nueva cuenta las aportaciones adeudadas por el monto superior a los 804 millones de pesos.

Por lo expuesto se propone el siguiente artículo:

**TRANSITORIO.**





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.



2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA

---

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTO A LAS CAUSAS DE TABASCO.

DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE.